

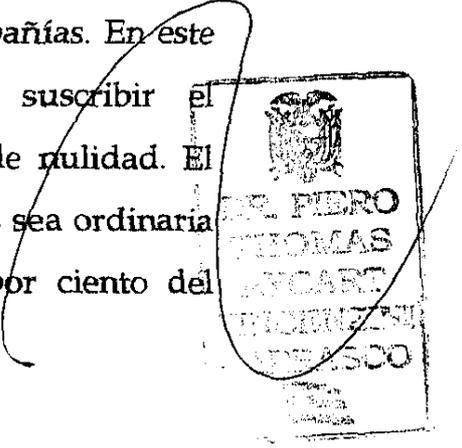
**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

1 en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES.-**
2 Los socios fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto
3 Social: **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:** La sociedad que
4 por este instrumento se contrata se denomina: **EXPORTADORA**
5 **FRUTAS DANESAS DANYFRUTS S.A.- ARTICULO SEGUNDO:**
6 **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a la
7 exportación de productos agrícolas. **ARTICULO TERCERO:**
8 **PLAZO.-** El plazo de duración de la sociedad es de **CINCUENTA**
9 **AÑOS** contados a partir de la inscripción del presente contrato en el
10 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. No obstante la Junta podrá
11 disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias
12 sociales previo el cumplimiento de los requisitos legales, al tenor de
13 las disposiciones de la Ley de Compañías. **ARTICULO CUARTO:**
14 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la
15 sociedad será el cantón **GUAYAQUIL**, **PROVINCIA DEL GUAYAS**.
16 Su nacionalidad es **ECUATORIANA**. **ARTICULO QUINTO:**
17 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía es como sigue: el
18 capital autorizado es de dos mil dólares de los Estados Unidos de
19 América; El **CAPITAL SUSCRITO** es de un mil dólares de los Estados
20 Unidos de América. El Capital suscrito se encuentra dividido en un
21 mil acciones ordinarias y nominativas, cada una de un dólar de los
22 Estados Unidos de América. **ARTICULO SEXTO: SUSCRIPCION Y**
23 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la compañía se
24 encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: **A)** La señora
25 **ANDREA ALEJANDRA ALVAREZ TORRES**, declara bajo
26 juramento que suscribe quinientas acciones, ordinarias y nominativas,
27 cada una de un dólar de los Estados Unidos de América y pagará el
28 cien por ciento de cada acción en numerario, mismo que será

**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**



1 depositado en una institución bancaria; B) La señora
2 **ANGELICA FALCONES IBARRA** declara bajo juramento
3 suscribe quinientas acciones, ordinarias y nominativas, cada
4 un dólar de los Estados Unidos de América y pagará el cien por ciento
5 de cada acción en numerario, mismo que será depositado en una
6 institución bancaria. De conformidad con lo establecido en el artículo
7 ciento treinta y siete de la Ley de Compañías, los socios fundadores
8 declaran bajo juramento, que el capital social de la compañía se
9 encuentra debidamente integrado de conformidad con lo indicado en
10 el presente artículo. **ARTICULO SEPTIMO: DEL GOBIERNO Y**
11 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-** El gobierno de la
12 compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma
13 que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía
14 estará a cargo del Gerente General y el Presidente de manera
15 individual. Ambos cargos tendrán la representación legal, judicial y
16 extrajudicial de la compañía y duraran 5 años en sus cargos.
17 **ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
18 **ACCIONISTAS.-** La Junta General deberá ser convocada por el
19 Gerente General, o a falta de éste, por el Presidente, y se lo hará por
20 la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
21 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por
22 lo menos, al fijado para la realización de la Junta. No se requerirá de
23 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales,
24 de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías. En este
25 caso todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el
26 correspondiente Acta de Junta General bajo sanción de nulidad. El
27 quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria
28 o extraordinaria, es de por lo menos, el cincuenta por ciento del



**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

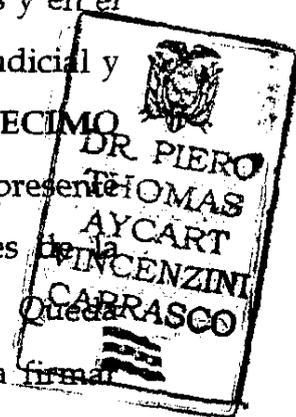
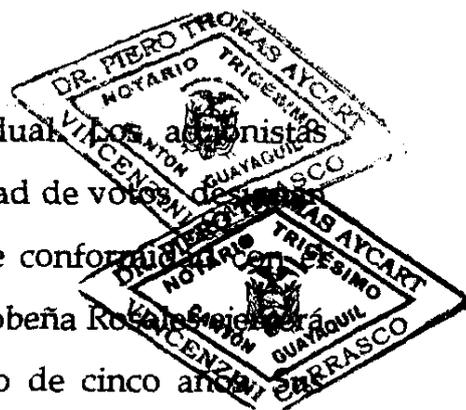
1 Capital Social Pagado presente o representado cuando se trate de
2 primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda
3 convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo
4 expresarse así en la convocatoria. Las convocatorias se realizarán con
5 indicación del lugar, día, hora, y objeto de la reunión. Salvo
6 disposición en contrario de la Ley o del presente estatuto, las
7 resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital
8 pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se
9 sumarán a la mayoría. La Juntas Ordinarias se reunirán una vez en el
10 año de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías y las
11 Juntas Extraordinarias se reunirán cada vez que se considere
12 necesario y sean convocadas por el Gerente General. **ARTÍCULO**
13 **NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son
14 atribuciones de la Junta General: A) Designar y remover libremente al
15 Presidente y Gerente General de la Compañía. En caso de creerlo
16 necesario podrá la Junta General nombrar uno o más Gerentes, los
17 mismos que durarán cinco años en sus funciones y tendrán las
18 facultades internas que les confíe la Junta General y que consten en
19 sus respectivos nombramientos. Los Gerentes no podrán ejercer la
20 representación legal de la compañía; B) Aprobar las cuentas y los
21 Balances que presente el Gerente General de la compañía; C) Resolver
22 acerca de la forma del reparto de utilidades, de la formación de la
23 Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una reserva
24 facultativa; D) En caso de disolución anticipada, y de nombramiento
25 de liquidadores, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. E)
26 Las demás contenidas en la Ley de Compañías y en el presente
27 Estatuto. **ARTÍCULO DECIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La
28 representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente

**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

1 General y del Presidente de manera individual. Los accionistas
2 fundadores, en el presente acto y por unanimidad de votos
3 como primer administrador de la compañía de conformidad con el
4 detalle siguiente: la señora Patricia Alexandra Cobeña Rodríguez
5 el cargo de GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años
6 atribuciones se encuentran definidas en el presente estatuto.

7 **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.-** El
8 Gerente General de la compañía, accionista o no, durará cinco años en
9 el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y
10 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad
11 de manera individual. Tiene poder amplio y suficiente para
12 administrar la sociedad, para tomar las decisiones administrativas,
13 financieras, comerciales, laborales, contables y legales que considere
14 adecuadas y para realizar, en nombre de la sociedad, toda clase de
15 gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren
16 extraños al estatuto social o que pudieren impedir que la sociedad
17 cumpla sus fines y en general todo lo que implique el
18 quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente. El Gerente
19 General estará especialmente obligado a cumplir con las disposiciones
20 que, para los administradores, prevé la Ley de Compañías.

21 **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-** El
22 Presidente de la compañía, accionista o no, durará cinco años y en el
23 ejercicio de sus funciones, ejercerá la representación legal, judicial y
24 extrajudicial de manera individual. **ARTICULO DECIMO**
25 **TERCERO.-** En todo lo que no se encuentre pactado en el presente
26 contrato, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la
27 República. **CLAUSULA TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda
28 facultado el Abogado VANESSA AGUILAR RAMIREZ para firmar



**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

1 todos los escritos y en general, realizar todas las gestiones tendientes
2 al perfeccionamiento del presente contrato. Agregue usted, señor
3 Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la
4 presente Escritura Pública. (Firmado) Abogada VANESSA AGUILAR
5 RAMIREZ, matricula del Foro de Abogados Número cero nueve dos
6 mil once ciento veinticuatro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma
7 que se eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos
8 legales.- Se agrega a este registro todos los documentos de Ley.-
9 Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en clara
10 y alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes; se
11 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy
12 fe.-

13

14

Andrea Alvarez I.

15 **SRA. ANDREA ALEJANDRA ALVAREZ TORRES**

16 **CÉDULA DE CIUDADANIA No. 0923034607**

17 **C.V.001-0039**

18

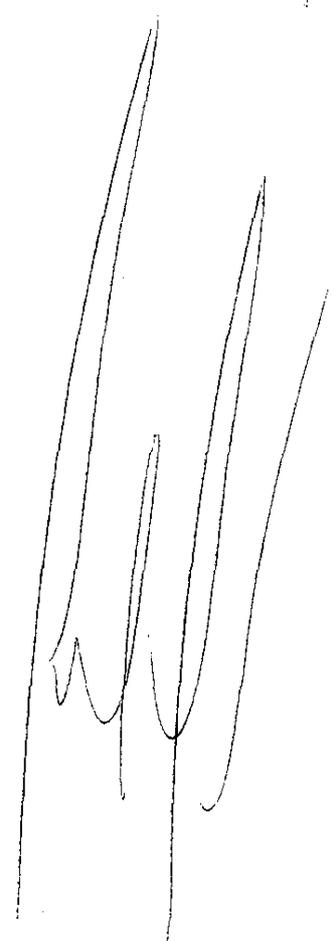
19

Falcones

20 **SRA. ALEXIS ANGELICA FALCONES IBARRA**

21 **CÉDULA DE CIUDADANIA No. 0916241615**

22 **C.V.055-0143**





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE RESERVA: 7664282
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0924942279 COBEÑA ROSALES FREDDY ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: EXPORTADORA FRUTAS DANESAS DANYFRUTS S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/09/2014 11:40:03 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

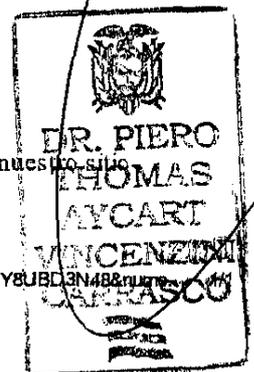
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: S3PGD4 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



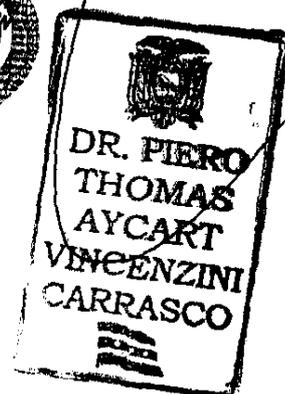


Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA FRUTAS DANESAS DANYFRUTS S.A.**, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



[Handwritten signature]

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
Notario Titular Trigesimo del Canton Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:42.288
FECHA DE REPERTORIO:29/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:08:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: **EXPORTADORA FRUTAS DANESAS DANYFRUTS S.A.**, de fojas 90.924 a 90.938, Registro Mercantil número 3.696. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **EXPORTADORA FRUTAS DANESAS DANYFRUTS S.A.**, a favor de **PATRICIA ALEXANDRA COBEÑA ROSALES**, de fojas 39.249 a 39.251, Registro de Nombramientos número 12.644.-



ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 24 de septiembre de 2014

REVISADO POR: *or*

[Handwritten signature]

Ab Nuria Butiña M.

REGISTRADORA MERCANTIL

Dr. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente

que la fotocopia precedente compuesta por 091 fojas, es igual al documento original

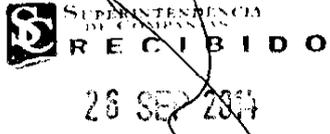
25 SEP 2014

Dr. Piero Thomas Aycart Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0943234

EXP. 180981

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		EXPORTADORA DE FRUTAS DANESAS DANYFRUTS S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: KENNEDY NORTE	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: ATLANTIS	OFICINA No.: 402	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 42680730	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: facobena@cobena.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0999058725	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A UNA CUADRA DE TORRES DEL NORTE			
PATRICIA ALEXANDRA COBEÑA ROSALES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0919250969			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.			
 _____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachaduras.			
		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL .U. GYE	
VA-01.2.1.4-F1			

30 SEP 2014

RECIBIDO
 NANDY MORALES R.

Hora: 10:50 Firma: [Signature]

Edison

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

28/SEP/2014 15:22:59 Usu: klopear



Remitente: No. Trámite: 50227 - 0
PATRICIA COBEÑA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE 1 ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 198
Digitando No. de trámite, año y verificador =